



2242

OFICIO ORD. N°:

ANT.: Solicitud de Información Pública Folio N° AP018T0000638 de fecha 27/08/2025, ingresada mediante Portal de Transparencia del Estado conforme Ley N° 20.285.

MAT.: Deniega la entrega de información contenida en Solicitud de información Pública N° AP018T0000638 de fecha 27/08/2025.

ADJ.: - Comprobante de ingreso y recepción de Solicitud de Acceso a información N° AP018T0000638 de fecha 27/08/2025.

CHILLÁN, 23 SET. 2025

A: MARCELO VELASQUEZ ROMERO
nexurban.ingenieria@gmail.com

DE: DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.

1.- Junto con saludar, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAI) ingresada al portal www.portaltransparencia.cl el día 27/08/2025 con el Número de registro AP018T0000638, solicitando lo siguiente:

"Estimados/a. junto con saludarle y esperando que se encuentre bien, les escribo para solicitar los planos del parque Ultra estación de Chillán. "Planos técnicos del diseño del Parque Intercomunal Ultra estación de Chillán entregados por la consultora AURA Ltda. bajo la licitación N 1085111-34-LQ20" Saludos!"

2.- Al respecto, puedo señalar a Ud. que, el estudio de diseño previamente mencionado se encuentra actualmente en desarrollo, avanzando en la etapa 4, conforme a lo estipulado en el apartado "N°6.- Plazo para la realización del estudio", especificado en las bases administrativas y sus anexos correspondientes. Cabe destacar que dicho estudio de diseño tiene como fecha estimada de finalización el segundo semestre del año 2026, por tanto, no es posible entregar la información solicitada, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "b) *Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas*".

3.- Sobre la denegación de la información señalada, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

4.- Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 20.285.

5.- Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://serviunuble.minvu.gob.cl/> o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle Ñuble, 18 de septiembre N° 530, de la comuna de Chillán.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

BNA/PJG/CMV/CAT

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Marcelo Velásquez Romero, correo electrónico: nexurban.ingenieria@gmail.com
Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
SIAC OIRS
Oficina de Partes

